



REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00094

PROCESO: LIQUIDATORIO- SUCESION.

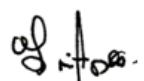
DEMANDANTES: Linda Dayana Peluffo y Suilyn Margareth Peluffo Pérez

CAUSANTE: Héctor José Peluffo Mendoza (Q.E.P.D.)

DEMANDADOS: Herederos Determinados de Héctor José Peluffo Mendoza (Q.E.P.D.): Rafael Peluffo Moya, José Alfredo Peluffo Moya, Maryuris Peluffo Moya, Luz Elena Peluffo Haydar, Darlys Peluffo Villa, Franklin Peluffo Escobar, Jorge Peluffo Escobar, María Peluffo Escobar, Felix Peluffo Escobar y Héctor Eduardo Peluffo Escobar (Q.E.P.D.) y en calidad de representantes e hijos de su padre fallecido Héctor Eduardo Peluffo Escobar (Q.E.P.D.): Brenda Paola Peluffo Rivera, Audrey Paola Peluffo Rivera, Jessica Paola Peluffo Rivera y Héctor Junior Peluffo Rivera; Herederos Indeterminados y Demás Personas Indeterminados.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte actora no ha notificado a los Herederos Determinados, enunciados en su demanda de conformidad con el artículo 492 del C.G.P. También fue allegado a nuestro correo institucional una Acreencia laboral por parte de la Dra. OFELIA NOGUERA ROMERO, a fin de que sea tenida en cuenta, en el pasivo de la sucesión. Sírvese proveer.

Campo de la Cruz, junio 22 de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a requerir a la parte actora a fin de que dentro de un término de quince (15) días proceda a iniciar el trámite de notificación de los herederos determinados señores : RAFAEL PELUFFO MOYA, JOSE ALFREDO PELUFFO MOYA, FRANKLIN PELUFFO ESCOBAR, JORGE PELUFFO ESCOBAR, FELIX PELUFFO ESCOBAR y en representación del señor HECTOR EDUARDO PELUFFO ESCOBAR (Q.E.P.D), sus hijos BRENDA PAOLA PELUFFO RIVERA, AUDREY PAOLA PELUFFO RIVERA, JESSICA PAOLA PELUFFO RIVERA Y HECTOR JUNIOR PELUFFO RIVERA, (hijos y nietos, respectivamente), como herederos del causante HECTOR JOSE PELUFO MENDOZA (Q.E.P.D); también se pondrá en conocimiento de la apoderada demandante la acreencia laboral allegada por parte de la Dra. OFELIA NOGUER ROMERO.

Por lo anterior se,

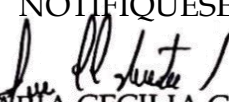
R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR, a la Dra. MAGOLA ESTHER ACUÑAPOLO, en su calidad de apoderada de las demandantes, a fin de que en un término de quince (15) días practique la notificación personal a los HEREDEROS DETERMINADOS del causante HECTOR JOSE PELUFO MENDOZA (Q.E.P.D), señores: RAFAEL PELUFFO MOYA, JOSE ALFREDO PELUFFO MOYA, FRANKLIN PELUFFO ESCOBAR, JORGE PELUFFO ESCOBAR, FELIX PELUFFO ESCOBAR y en representación del señor HECTOR EDUARDO PELUFFO ESCOBAR (Q.E.P.D), sus hijos BRENDA PAOLA PELUFFO RIVERA, AUDREY PAOLA PELUFFO RIVERA, JESSICA PAOLA PELUFFO RIVERA Y HECTOR JUNIOR PELUFFO RIVERA, (hijos y



nietos , respectivamente), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 492 del C.G.P, para que obre en la foliatura.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la apoderada demandante, la acreencia laboral presentada por la Dra. OFELIA NOGUERA ROMERO, para que forme parte del inventario y avalúo de bienes del causante HECTOR JOSE PELUFFO MENDOZA (Q.E.P.D).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No.
048 del 2023, fijado en el micrositio de la Rama
Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
María Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18f3210a31c974729bd4f9b629a54ee7c30b576575f76a5bd951a6f35e62a120

Documento generado en 22/06/2023 04:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>